



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2020-00041** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 31 de julio de 2020 por la suma de **\$5'751.000,00** (Capital de \$5'000.000.00 e intereses moratorios contabilizados desde la fecha de exigibilidad del instrumento, esto es, desde el 16 de enero de 2020, por \$751.000.00), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>070</u> de hoy <u>14 de AGOSTO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fad647f00132adc499e8e65336d328bfee05e1b97d0dada4dd5dfac40fa510**

Documento generado en 13/08/2020 10:21:15 a.m.